

02-06-09



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000617
FOLIO TRÁMITE: 66.092

NOMBRE: BARAJAS MARTINEZ JORGE
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO SILVA ROMERO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

06/14/915

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

31-Mayo-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

CERRAJERIA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016 IMPORTE: \$150.00

LUNES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	06:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	06:00:46 p
MARTES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	06:00:46 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:46 a	A:	06:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	06:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	06:00:46 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART.43 I-D



AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
BARAJAS MARTINEZ JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mta. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mta. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, ya menores de 30 mta. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J. Soto P.